

CLAVE: HA/122

TÍTULO: INICIACION A LA HISTORIA ANDALUZA CANTADA. CULTURA ANDALUZA.  
 COORDINADOR: ANA PARDO ALCONCADO CENTRO: C.P. LOS RAMOS  
 DOMICILIO: BDA. LOS RAMOS PROVINCIA: MALAGA  
 LOCALIDAD: 29190-PUERTO DE LA TORRE

CLAVE: HA/168

TÍTULO: FOTOGRAFIA EN LA ESCUELA.  
 COORDINADOR: SALVADOR HORALES MUÑOZ CENTRO: COLEGIO "ROSARIO MORENO"  
 DOMICILIO: CIUDAD VIRGEN DE LA PAZ  
 LOCALIDAD: 29004-MALAGA PROVINCIA: MALAGA

CLAVE: HA/169

TÍTULO: EDUCACION PARA LA SALUD EN E. G. B.  
 COORDINADOR: ILDEFONSO VAZQUEZ CANDILES CENTRO: NTRA. SRA. DE LA VICTORIA  
 DOMICILIO: MORTE CALVARIO, s/n  
 LOCALIDAD: 29013-MALAGA PROVINCIA: MALAGA

CLAVE: HA/180

TÍTULO: TRASECACION DE NIÑOS GITANOS EN LA ZONA PALMA-PALMILLA  
 COORDINADOR: ANGELES MADRO CASTRO CENTRO: C.P. 26 DE FEBRERO  
 DOMICILIO: c/ FRANCISCO CARTER, 6  
 LOCALIDAD: 29011-MALAGA PROVINCIA: MALAGA

CLAVE: HA/181

TÍTULO: UN LIBRO NEGRO, MUCHOS LIBROS ROS  
 COORDINADOR: SILVIA MORAN MANCHA CENTRO: C.P. V. DE LA FUENSANTA  
 DOMICILIO: V. DEL PERP. SOCORRO, s/n  
 LOCALIDAD: 29007-MALAGA PROVINCIA: MALAGA

CLAVE: SE/237

TÍTULO: LA INTEGRACION ESCOLAR EN EL C. MEDIO Y SUPERIOR A TRAVES DE LA ED. FISICA, JUEGO Y DEPORTES...  
 COORDINADOR: JOSE LUIS VERTOS OCEJO CENTRO: C.P. SAGRADO CORAZON  
 DOMICILIO: PLAZA DE CERVANTES, s/n  
 LOCALIDAD: 41630-LA LANTEJUELA PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/201

TÍTULO: I. E. INTERO. DE LAS CIENCIAS S. Y C. N. EN EL AULA ESTRUCTURA AGRARIA  
 COORDINADOR: MA DOLores RODRIGUEZ RACIAS CENTRO: I. F. P. ALCOSA  
 DOMICILIO: AV. DE OÑUR, s/n  
 LOCALIDAD: 41007-SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/202

TÍTULO: INVESTIGACION Y CREATIVIDAD EN LENGUA  
 COORDINADOR: MA JOSE LEON BENITEZ CENTRO: I.M.S. POLIVALENTE ALCOSA  
 DOMICILIO: PROL. AV. OÑUR, s/n  
 LOCALIDAD: 41007-SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/215

TÍTULO: LA MUSICA EN LA REFORMA.  
 COORDINADOR: MA DOLores MADRIZ FERNANDEZ CENTRO: I. F. P. ALCOSA  
 DOMICILIO: c/ OÑUR, s/n  
 LOCALIDAD: 41007-SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/225

TÍTULO: LA CONSTRUCCION DE LA MÚ EN BASE AL ESTUDIO DE LAS FUENTES DOCUMENTALES Y MONUMENTALES  
 COORDINADOR: MIGUEL ARIZA FERNANDEZ CENTRO: I. F. P. ALCOSA  
 DOMICILIO: BDA. PINTOR LOPEZ CASERA, s/n  
 LOCALIDAD: 41320-CANTILLANA PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/228

TÍTULO: EDUCACION PARA LA SALUD EN LA ESCUELA.  
 COORDINADOR: PERFECTO BACETRO ALVAREZ CENTRO: C.P. PABLO DE OLAVIDE  
 DOMICILIO: c/ FANDANGO, 2  
 LOCALIDAD: 41007-SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/229

TÍTULO: LA BIBLIOTECA DE AULA: UNA ALTERNATIVA EN PREESCOLAR.  
 COORDINADOR: MANUELA CUESTA ESCOBESCA CENTRO: COLEGIO SANTA MARIA  
 DOMICILIO: AV. DE JEREZ, 5  
 LOCALIDAD: 41014-SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/236

TÍTULO: EXPERIENCIA DE INTEGRACION DEL JUEGO EN EL DISEÑO CURRICULAR COMO AGENTE FAVORECEDOR DEL DESARROLLO.  
 COORDINADOR: MA DEL CARMEN LOPEZ BARRERA CENTRO: C.P. JOSE PATAÑ GARRIDO  
 DOMICILIO: TRAY. DE TORRENOLINOS, s/n  
 LOCALIDAD: 41920-S. JUAN DE AZNÁFARACHE PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/238

TÍTULO: EL TRABAJO AGRICOLA. CENTRO DE INTERES DEL APRENDIZAJE ESCOLAR.  
 COORDINADOR: LUIS FABRIQUE DE ROMA VALCAPES CENTRO: C.P. NUEVO  
 DOMICILIO: AV. MOLINILLOS, s/n  
 LOCALIDAD: 41210-GUILLENA PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/279

TÍTULO: INTERCAMBIO CULTURAL INTERAMERICANO.  
 COORDINADOR: ANTONIO MORATO MANCHA CENTRO: C.P. SAN JOSE  
 DOMICILIO: AV. 10 DE MAYO, 48  
 LOCALIDAD: 41100-CORIA DEL RIO PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/287

TÍTULO: SIMULACION DE EMPRESAS.  
 COORDINADOR: MARIA DOLores ALGABA CALLEGOS CENTRO: SECC. DE FORM. PROFES.  
 DOMICILIO: CABR. DE LA ESTACION, s/n  
 LOCALIDAD: 41720-AS CABEZAS DE SAN JUAN PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/289

TÍTULO: INTRODUCCION TEORICA Y PRACTICA AL LENGUAJE DEL CINE.  
 COORDINADOR: ANA DIEZ GUTIERREZ CENTRO: C.P. NUEVO  
 DOMICILIO: AV. DE LAS PAJANOSAS, s/n  
 LOCALIDAD: 41210-GUILLENA PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/298

TÍTULO: EL VIDEO EN LA ESCUELA.  
 COORDINADOR: MANUEL G. MORENO DIEZ CENTRO: C.P. JUAN HIDALGO  
 DOMICILIO: c/ FELIPE II, 11  
 LOCALIDAD: 41720-LOS PALACIOS PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/314

TÍTULO: ESTRATEGIA Y ANALISIS PUBLICITARIOS.

COORDINADOR: ANTONIO RESCALVE VICIATO CENTRO: I. F. P. POLIGONO SUP  
 DOMICILIO: c/ ESCALVA DEL SEÑOR, s/n  
 LOCALIDAD: 41013-SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/323

TÍTULO: EL TALLER DE FOTOGRAFIA.  
 COORDINADOR: MA LUISA A. BELLON GOMEZ CENTRO: C.P. LOS MONTECILLOS  
 DOMICILIO: c/ BUJALMORO, 6  
 LOCALIDAD: 41700-DOS HERMANAS PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/377

TÍTULO: ADECUACION A LA LECTURA.  
 COORDINADOR: ESPERANZA PASTOR CAMPOS CENTRO: C.P. S. JOSE DE CALZADILLA  
 DOMICILIO: AV. DE PRIB, 69  
 LOCALIDAD: 41440-LORA DEL RIO PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/399

TÍTULO: OPTIMIZACION DE APLICACION A EMPRESAS DE SERVICIOS.  
 COORDINADOR: JOSE LUIS MONTEL HURTADO CENTRO: I. B. ALIXAF  
 DOMICILIO: AV. DE LA UNIDAD, s/n  
 LOCALIDAD: 41950-CASTILLEJA DE LA CUESTA PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/200

TÍTULO: FORMACION Y EXPLOTACION DE VENEROTECAS.  
 COORDINADOR: JOSE LUIS MONTEL HURTADO CENTRO: I. B. ALIXAF  
 DOMICILIO: AV. DE LA UNIDAD, s/n  
 LOCALIDAD: 41950-CASTILLEJA DE LA CUESTA PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/214

TÍTULO: PROGRAMA MADURATIVO DE PREESCRITURA PARA PREESCOLAR.  
 COORDINADOR: LEONARDO J. CASTRO CENTRO: C.P. PABLO DE OLAVIDE  
 DOMICILIO: c/ FANDANGO, 2  
 LOCALIDAD: 41007-SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/215

TÍTULO: TALLER DE DANZA Y EXPRESION CORPORAL.  
 COORDINADOR: ROSARIO GAITAN ROMAN CENTRO: C.P. NUEVO  
 DOMICILIO: AV. LAS PAJANOSAS, s/n  
 LOCALIDAD: 41210-GUILLENA PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/218

TÍTULO: EL TALLER DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE CUERDA.  
 COORDINADOR: RICARDO MARTIN REINA CENTRO: C.P. NUEVO  
 DOMICILIO: AV. OS MOLINILLOS, s/n  
 LOCALIDAD: 41210-GUILLENA PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/222

TÍTULO: PROYECTO PARA LA CREACION DE UNA BIBLIOTECA EN EL CENTRO  
 COORDINADOR: EMILIA CATAÑO VILLANUEVA CENTRO: C.P. CERVANTES  
 DOMICILIO: c/ CERVANTES, s/n  
 LOCALIDAD: 41360-EL PEDREGOSO PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/230

TÍTULO: PROYECTO DE CULTURA ANDALUZA PARA ALUMNOS DE 7º DE E. G. B.  
 COORDINADOR: MA DEL PILAR TEJADA GOMEZ CENTRO: C.P. CONCEPCION VAZQUEZ  
 DOMICILIO: c/ LLANO ANAFILO, s/n  
 LOCALIDAD: 41500-MALCALA DE GUADITRA PROVINCIA: SEVILLA

CLAVE: SE/236

TÍTULO: ESCUELA DE PASES  
 COORDINADOR: ANTONIO JOSE MARQUEZ RODRIGUEZ CENTRO: C. DE ED. DE AGUILAS  
 DOMICILIO: PLAZA MAYOR, 7  
 LOCALIDAD: 41040-PILAS PROVINCIA: SEVILLA

## CONSEJERIA DE CULTURA

ACUERDO de 30 de enero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral de Actuaciones denominado Plan Andalucía Joven, para 1990.

La concepción de Política Integral de Juventud puesta en marcha a iniciativa del Gobierno Andaluz, encuentra su máximo exponente en el Plan «Andalucía Joven» como fórmula globalizadora de las actuaciones que desde la Junta de Andalucía se dirigen al sector juvenil de la población de nuestra Comunidad. Su objetivo prioritario es corresponsabilizar a los poderes públicos en la ingente tarea de incorporar e integrar plenamente a los jóvenes en la sociedad de forma abierta y pluralista, rentabilizando así los recursos humanos y materiales existentes.

Mediante esta conjunción y coordinación de recursos se genera un efecto multiplicador que incide positivamente en nuestra sociedad, al contactar los jóvenes de forma activa con la misma, aportando un caudal de renovación que llega a todos los estamentos del entramado social.

Andalucía Joven surgió como compromiso del Gobierno Andaluz, siendo en el momento actual ya impartante el camino recorrido, si no en el tiempo, si en cuanto a la realización de objetivos y consolidación de estructuras y dinámicas de actuación. No es un cúmulo de actuaciones diversas y dispares, sino un plan integral de actuaciones coordinadas, de recursos unificados; es en definitiva la concreción día a día de un difícil pero a la vez ambicioso proyecto: dotar a los jóvenes andaluces de una Política Integral de Juventud.

El modelo seguido se ha confirmado como válido por amplios sectores institucionales y de la población joven en general, a pesar de los obstáculos y dificultades encontrados en la senda ya recorrida, éstos no están superados en su totalidad, siendo el camino a seguir largo y complejo.

De ese modo, uno vez creada la estructura organizativa del Plan y los cauces de coordinación entre las distintas instancias administrativas, se pueden constatar indicios de consolidación del mismo. La Junta de Andalucía ha estado y está en condiciones de trabajar en la línea de ofrecer al joven andaluz actuaciones globales que son fruto del esfuerzo de síntesis e integración de la Administración Autónoma en su conjunto.

En el Plan «Andalucía Joven» contempla a los Ayuntamientos como uno de los factores claves en su concreción, al ser éstos los estamentos administrativos más cercanos a los jóvenes y su problemática. Para 1990 «Andalucía Joven» imprescindiblemente ha de intensificar y concretar las relaciones de cooperación y coordinación institucional con los representantes legítimos de los mismos, dando de esta forma, un paso más, al objeto de aunar, estabilizar e impulsar los esfuerzos ya existentes, al tiempo que generar nuevas expectativas, tanto del Organismo de Coordinación que para actuaciones específicas en materia de juventud tiene establecido la Junta de Andalucía como de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

Pero «Andalucía Joven» ha de ir más allá de lo expuesto, debe establecer intercomunicación con aquellos otros Planes que tienden a la satisfacción global de carencias y desigualdades de sectores concretos de la población y que se desarrollan en el territorio de la Comunidad Autónoma a iniciativa de la Junta de Andalucía, y ello por entender que la acción de Gobierno ha de ser aglutinadora de todos y cada uno de los esfuerzos sectoriales.

En su virtud, por iniciativa del Comité Interdepartamental para la Juventud, a propuesta del Consejero de Cultura como Presidente de la Comisión Delegada de Bienestar Social y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de enero de 1990 ha adoptado el siguiente:

#### ACUERDO

Artículo 1. Se aprueba el Plan Andalucía Joven para 1990 como plan integral de actuaciones de juventud que desde la Junta de Andalucía se dirige a los jóvenes andaluces y residentes en Andalucía.

Artículo 2. El Plan Andalucía Joven para el año 1990 se estructurará en las siguientes áreas:

- a) Promoción y Participación Social.
- b) Formación.
- c) Acciones de Inserción en el Mercado de Trabajo.
- d) Inserción Social.
- e) Promoción Cultural.

Artículo 3. Área de Promoción y Participación Social integrada por las siguientes actuaciones:

- Promoción del Asociacionismo Estudiantil.
- Servicio de Información al Estudiante.
- Potenciación del Asociacionismo: III Encuentro Andaluz de Jóvenes Gitanos.
- Subvención a entidades que trabajan en atención a la juventud.
- Servicios prestados a la juventud en Instalaciones Juveniles.
- Incorporación a la Empresa Agraria.
- Jornadas de Evaluación sobre Planes Integrales de Juventud en Andalucía.
- Dinamización Social de los Jóvenes de una Comunidad.
- Juventud y Tercera Edad.
- Programa Educativa sobre Donaciones.
- Dinamización Cultural en los Cuarteles.
- Deportes para todos.
- Apoyo al Consejo de la Juventud.
- V Juegos deportivos de Andalucía.
- Informatización de la Red de Información Juvenil.
- Educación para la Salud en los Centros Docentes.
- Revista «Juventud Andaluza».
- Asesoría Jurídica para Jóvenes.
- Biblioteca Andaluza de Juventud.
- Apoyo a la Red de Información Juvenil Andaluza.
- Mural Informativo «Andalucía Joven».

- Subvención a Asociaciones Juveniles.
- Fondo de Iniciativas Juveniles.
- Carnet Joven.
- Planes Locales de Juventud.
- Autoconstrucción.
- Recuperación de Pueblos Abandonados.
- Viviendas de Promoción Pública para Jóvenes.
- Protección Civil.
- Juventud y Anticoncepción.
- Teléfono Información «SIDA».
- Tabaco o Salud.
- Educación del consumidor y usuario en los Centros docentes.

Artículo 4. Área de Formación en la que se encuentran las siguientes actuaciones:

- Red de Escuelas-Taller de Medio Ambiente.
- Formación del Personal adscrito a la Red Andaluza de Información Juvenil.
- Prácticas en Empresas. Alumnos de F.P.2 y reforma.
- Prácticas en Empresas de alumnos Universitarios.
- Plan Andaluz de nuevas tecnologías.
- Programa de Educación de Adultos.
- Alumnos becarios en Centros de Servicios Sociales.
- Escuelas-Taller de restauración y conservación de viviendas y conjuntos arquitectónicos.
- Formación y reciclaje de agentes socioculturales en ámbitos de juventud.
- Formación de Postgraduados.
- Perfeccionamiento profesional de agricultores y trabajadores agrícolas.
- Formación del Personal Directivo y Especializado de Entidades Agrarias.
- Gitanos y Comunidad: I Curso formativo de agentes de servicio.
- Premios de Recursos y Programas de Informática Educativa.
- Proyectos de Investigación.
- Ayudas de formación e investigación en materia de Patrimonio Histórico.

Artículo 5. Área de Acciones de Inserción en el Mercado de Trabajo integrada por las actuaciones que a continuación se detallan:

- Acciones de Inserción en el Mercado de Trabajo.
- Formación Profesional Ocupacional.
- Ayudas a la creación de Cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales para alumnos de F.P.2.

Artículo 6. Área de Inserción Social integrada por las actuaciones que se detallan a continuación:

- Educación Compensatoria.
- Atención a jóvenes en conflicto social.
- Reinserción Social de Ex-reclusos.
- Fomento asociativo.
- Reinserción laboral.
- Red Artesanos.
- II Encuentro Andaluz de Ex-toxicómanos.

Artículo 7. Área de Promoción Cultural con las siguientes actuaciones:

- Juventud y Cultura.
- Campaña Blanca.
- Verano Joven.
- Actividades culturales y recreativas.
- Juventud y Medio Ambiente.
- Intercambios Juveniles.
- Ayudas para la realización de estudios relacionados con Cine y Vídeo.
- Ayudas a estudios, perfeccionamiento y asistencia o manifestaciones culturales de Teatro.
- Ayudas al perfeccionamiento de Música y Danza.

Artículo 8. Las distintas Consejerías y organismos de la Junta de Andalucía, elaborarán la normativa de aplicación de cada una de las actuaciones que integran el «Plan Andalucía Joven 1990», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, y firmarán los convenios necesarios atendiendo a sus competencias, conforme a las Disposiciones Adicionales Segunda y Tercera del citado Decreto.

## DISPOSICION FINAL

El presente Acuerdo producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

ACUERDO de 13 de febrero de 1990, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación del inmueble afectado por el Decreto 163/1989, de 4 de julio, por el que se declara de interés social, o efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y uso adecuado del edificio denominado Balneario de Nuestra Señora de La Palma y del Real, de la ciudad de Cádiz.

El Decreto 163/1989, de 4 de julio, declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y uso adecuado del edificio denominado Balneario de Nuestra Señora de la Palma y del Real de la ciudad de Cádiz.

El peligro de destrucción y deterioro del edificio que justificó la declaración de interés social, exige, por su propia naturaleza, la adopción rápida de medidas conducentes a evitarlo, por lo que, en sí mismo, ese peligro constituye una circunstancia que también justifica la declaración de su urgente ocupación.

Por Resolución de 19 de octubre de 1989, la Dirección General de Bienes Culturales, acuerda abrir trámite de información pública, publicándose la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Diario de Cádiz, y fijándose en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Se han formulado las siguientes alegaciones:

Primero. Por D<sup>a</sup> María del Rosario Paredes Grosso, como Administradora solidaria de la Compañía Mercantil «Balneario de la Palma, S.A.», se alega que el inmueble «Balneario de la Palma y del Real» fue objeto de compraventa a favor de D. Juan Plazuelo Núñez. No habiendo pagado el comprador el precio fijado, la Sociedad «Balneario de la Palma» ha dirigido al comprador, con fecha 21 de noviembre de 1989, requerimiento notarial declarando la resolución del contrato de compraventa, y requiriéndole para que devuelva la posesión del inmueble a la citada Sociedad, por lo que solicita que los sucesivos trámites del expediente de expropiación forzosa se entiendan con la Sociedad «Balneario de la Palma, S.A.».

Segundo. Por D. Eduardo Muriel Gallardo, en calidad de mandatario de D. Juan Plazuelo Núñez, se alega fundamentalmente que no se dan en las circunstancias de hecho de abandono del

inmueble, cuestión alguna de relación que pueda fundar jurídicamente el expediente de expropiación, por no haber incumplido su mandante las obligaciones prevenidas en el artículo 36.1 de la Ley del Patrimonio Histórico Español y solicita el reconocimiento a su mandante de concesión administrativa para la explotación de los servicios de hostelería y restauración del inmueble.

Tercero. Por el Ingeniero Jefe de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, se alega fundamentalmente que para que por las Administraciones interesadas en el Balneario se puedan llevar a cabo los proyectos de ocupación y obras necesarias para evitar la destrucción, es preciso observar lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 22/88 de 28 de julio, de Costas, ya que en caso de extinción de la concesión por caducidad, es la Administración del Estado quien decidirá sobre el mantenimiento de las obras e instalaciones o su levantamiento y retirada del dominio público y de su zona de servidumbre de protección por el interesado y a sus expensas.

Cuarto. Por el Letrado de la Sucursal del Banco Hipotecario en Cádiz se alega que dicha entidad es titular de un derecho real de hipoteca sobre la finca a expropiar, y solicita que se le tenga por expropiado en el procedimiento iniciado y se determinen sus derechos sobre el justo precio que se fije para el bien a expropiar.

Examinados los escritos de alegaciones presentados, resulta que ninguno se opone a la declaración de urgente ocupación, por lo que dichas alegaciones serán valoradas en las actuaciones previas a la ocupación.

El art. 15.2 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, en relación con el art. 37.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y arts. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, atribuyen la competencia a la Junta de Andalucía para la declaración de la urgente ocupación del inmueble afectado por el Decreto 163/1989, de 4 de julio que declara de interés social, a efectos de expropiación forzosa, la conservación, mantenimiento y uso adecuado del edificio denominado Nuestra Señora de la Palma y del Real, de la ciudad de Cádiz.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de febrero de 1990.

## ACUERDA

La urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa, del inmueble denominado «Balneario de Nuestra Señora de la Palma y del Real» de Cádiz para realizar con la mayor urgencia las obras necesarias que eviten la destrucción del edificio.

Sevilla, 13 de febrero de 1990

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 85/1990, de 7 de marzo, por el que se nombra vocal de la Junta Electoral de Andalucía a don Emilio Pérez Ruiz.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11.3.a), en relación con el artículo 8.1.b) e inciso final del artículo 8.2. de la Ley 1/1986, de 2 de enero, Electoral de Andalucía, no habiendo existi-

do propuesta conjunta de los partidos y coaliciones políticas con representación parlamentaria, la Mesa del Parlamento de Andalucía ha designado vocal de la Junta Electoral de Andalucía al Profesor Titular de la Universidad de Sevilla D. Emilio Pérez Ruiz, en consideración a la representación de los citados grupos en la Cámara.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Electoral de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de marzo de 1990.